
DIARIO MERCANTIL

DE CADIZ,

DEL MIERCOLES 21 DE FEBRERO DE 1810.

SAN FELIX OBISPO.

El Jubileo de XL Horas está en la Iglesia de Santiago.

Afecciones Astronómicas de hoy.

Sale el Sol à las 6 h. 37' y se pone à las 5 h. 25'

Es el 17 de la Luna. Sale à las 8 h. 20' noch. y se pone à las 5 h. 3' mad. del 22.

Mareas en el centro del canal entre puntas y el caño del Trocadero.

Prim. alta à las 3 h. 21' mad.

Seg. alta à las 3 h. 44' tard.

Prim. baxa à las 9 h. 32' mañ.

Seg. baxa à las 9 h. 56' noch.

X EDICTO.

La Junta Superior de observacion y defensa de esta plaza ha llegado à entender, que desde algunos buques de bahia se traba comunicacion con los enemigos; y como por inocente que sea su objeto, ha de calificarse en las actuales circunstancias un delito de infidencia, debe el Gobierno emplear toda su autoridad, para que no se repitan estos funestos exemplares, que ofenden nuestro sistema político, y cuya continuacion degradaría notablemente la confianza que se lisonjea la Junta haber inspirado al pueblo. Conducida de estos sanos principios, quiere estrechar las providencias generales, recordando las leyes que rigen en la materia, y manda:

1. Que por ningun pretexto comuniquen con el enemigo directa ó indirectamente los capitanes, tripulacion ó pasajeros de los buques mayores y menores que en la actualidad ó en adelante se hallaren en bahía.

2. Que este precepto comprehenda á todos los marineros ó personas que hicieren tráfico por las aguas, siempre que se hallen baxo la jurisdiccion de nuestros territorios, ó baxo la proteccion de los mismos.

3. Que léjos de proporcionar auxilio á los enemigos, ni permitir que se detengan al costado de los buques de bahía, se les haga fuego, y se les ofenda por todos medios, comprehendiendo en el número de aquellos á los Franceses confinados en los pontones; pues llenando la Junta los deberes que la humanidad impone, respecto á los mismos, ha de considerarse qualquiera medida violenta que tomen como una agresion ó empresa hostil sujeta á las leyes de la materia.

4. Toda persona que infringiese las necesarias reglas establecidas en los capítulos antecedentes, se reputará en el acto mismo como reo de infidencia; y los buques que lo observasen harán fuego contra los infractores, siempre que resulte indudable la comunicacion, ó auxilios franqueados á los enemigos; y en caso de no verificarlo, quedan responsables delante de la lei los capitanes y tripulacion de los buques inmediatos, á quienes se les justifique que dexaron impune la contravencion.

5. En el caso de observarse por los mismos barcos inmediatos algun hecho que induzca sospechas de parte de otros sobre contravenir á lo mandado, darán cuenta á la Junta para la competente indagacion, y de otro modo sufrirán tambien por su silencio los cargos y penas arbitrarias que por ellos y por las circunstancias se graduen.

6. Las personas que auxiliasen ó comunicasen con los enemigos, y no hubiesen sido ofendidas en el acto, segun lo dispuesto en el capítulo quarto, serán pasadas por las armas despues de hacer un juicio meramente informativo.

7. Como los principios de derecho público exigen y recomiendan que el extranjero se sujete en materias de crimen y policia á las leyes del pais donde se abruga y existe; y como

es tan sagrado el objeto á que conciernen las anteriores disposiciones y sus penas; ordena la Junta que se sujeten á ellas todos los buques y banderas de qualquiera clase y nacion que fueren, y extiende contra sus individuos la licencia concedida para evitar ofensivamente la comunicacion; pues al efecto pasa oficios á los Cónsules extranjeros, con exemplares de este edicto, para que no se alegue ignorancia.

8. Los capitanes de buques como sus gefes inmediatos, serán responsables de toda contravencion en qualquiera de los extremos que se prescriben.

9. Los Caballeros Comandantes, de matricula, del puerto, de buques de S. M. y lanchas cañoneras, harán entender este edicto á sus respectivos subalternos, y emplearán todo su zelo para que se observe, y para que se castigue á quien violare una determinacion tan necesaria, como útil á la patria y al mejor servicio del Rei. Cádiz 16 de Febrero de 1810. — Por acuerdo de la Junta Superior. — Manuel Maria de Arce, Secretario.

NOTICIAS DE CADIZ.

Dia 20. — Partes de oficio de la Real Isla de Leon. Primero del 18 á las doce de la noche. — Continuaron los enemigos hoy al amanecer incomodando la batería nueva del Salero; pero no obstante por el vivo fuego de las lanchas se hizo callar el de los enemigos; de modo que dicha batería ha quedado concluida con quatro piezas de á 18, tres de á 12, y una de á 8, todos montados. Tambien se ha principiado una nueva cortadura en el arrecife baxo el fuego de la nueva batería avanzada, cuyo trabajo han querido impedir esta noche los enemigos en número de 400 infantes, atacando nuestras guerrillas que estaban avanzadas para sostener los trabajadores; y aunque les obligaron á replegarse por su superioridad, al favor del fuego de nuestras baterías, volvió ayer cargado el cuerpo enemigo, y continua la cortadura mui adelantada. Dios guarde &c.

Segunda del 19. — La nueva cortadura de que se hizo men-

cion ayer, ha quedado en disposicion que sobre su parapeto á barbeta están ya colocados dos cañones maniobreros. También por medio de las lanchas y partidas de infantería que se han adelantado, se han hecho entre la mañana y tarde varias tentativas, por ver como se conducian los enemigos, y de que modo podria adelantarse la última obra avanzada, que se proyectaba por ahora construir delante la cabeza del puente. En ella no hemos tenido desgracia alguna; y si los enemigos, que han dexado, segun los partes que se me han dado, tres muertos esta mañana, quatro esta tarde, y un caballo. Dios guarde &c.

Han entrado de la costa de poniente 4 oficiales y 44 soldados. — Continuan los Franceses sus trabajos en el castillo de Santa Catalina, habiendo ya levantado ocho merlones, y por el ángulo que mira al O. S. O. están haciendo un espaldon de tierra. — En el Trocadero solo han hecho fuego de fusilería á las cañoneras: el navío Justo ha mejorado de posicion para franquear enteramente el sitio en donde habian formado el parapeto de barricas, y dirigir con mejor acierto los fuegos tanto á dicho punto (en el que han montado un cañon al parecer de á 12) como á otros. Las cañoneras lo han hecho igualmente con intento de desmontar la mencionada pieza y demoler los edificios en que se oculta el enemigo.

PERDIDA. — En el Altar mayor de la Iglesia de San Antonio se perdió anteayer 19 del corriente, á eso de las doce del dia, una camándula de once cuentas, de piedra calcedonia engarzada en plata y una medalla de oro: el que la hubiese hallado se servirá entregarla en la casa del Sr. Conde de Plasca, calle de la Torre, que dará mas señas y un buen hallazgo.

Is. bab. **Febrero 20 — Vales Reales.** — Sin curso.

le obagis nevs divlov, ántas asiseun oba ogeñ. leñ. noví
soic labranda **CON REAL PRIVILEGIO.** y oigime oigmo

Por Don Nicolas Gomez de Requena, Impresor del Gobierno,
Plazuela de las Tablas.